



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de mayo de 2016.
Oficio: DGDE/639/2016.

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.

En atención a su oficio: PM/UMTAIPPDP/00626/2016, de fecha 18 de marzo del presente, y al seguimiento a la solicitud SAIMEX 00297/TLALNEPA/IP/2016, donde solicita la siguiente información:

¿Bajo qué instrumento jurídico tiene permiso, licencia o autorización Teléfonos de México TELMEX para colocar publicidad instalada en sus casetas telefónicas en el municipio?
¿Qué autoridad otorga el permiso, licencia o autorización para colocar propaganda en sus casetas telefónicas ubicadas en el Municipio?
¿En caso de contar con algún permiso, licencia o autorización, cuánto paga Teléfonos de México Telmex por concepto de derechos por la instalación de cada una de sus casetas telefónicas y la publicidad que se aprecian en sus casetas telefónicas ubicadas en el Municipio?
¿Cuánto paga en total Teléfonos de México TELMEX por el concepto de tener publicidad en sus casetas telefónicas ubicadas la vía pública del Municipio durante el ejercicio 2015?

De conformidad con las fracciones VII y VIII del artículo 2.151 del código Reglamentario Municipal que a continuación me permito transcribir:

Artículo 2.151.- son facultades y obligaciones de la subdirección de Abasto y Comercio las Siguientes:

Fracción VII. Someter a la consideración del Ayuntamiento, a través del Director General las autorizaciones de anuncios publicitarios en bienes del dominio público o privado, vías primarias o susceptibles de ser derivado desde la vía pública o lugares de uso común.

Fracción VIII. Autorizar la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo en la vía pública que anuncian o promuevan la venta de bienes o servicio. Observando en todo momento las disposiciones del Reglamento de anuncios publicitarios del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Por cuanto hace a la pregunta 1 y 3 se manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere al instrumento jurídico al que se refiere, me permito hacerle de su conocimiento que con base en la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de la Subdirección de Abasto y Comercio y en el Departamento de Mercados y Comercio en Vía Pública no se encontró registro alguno de permiso, licencia o autorización para colocar Publicidad en las casetas Telefónicas instaladas por TELMEX. Así como para instalar las casetas telefónicas que contienen los teléfonos de citada empresa.

Por lo que corresponde a la pregunta 2 se refiere lo siguiente:

El Departamento de Mercados y Comercio en Vía Pública dependiente de esta Dirección General de Desarrollo Económico, consuetudinariamente otorga los permisos, licencias o autorizaciones, en cualquier lugar de territorio Municipal sin embargo, por lo que corresponde a la publicidad instalada en las casetas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

telefónicas de la empresa TELMEX, no se ha realizado, en virtud de que en administraciones pasadas a esta no se había realizado algún tipo de cobro de esa propaganda.

En cuanto a la pregunta 4 se manifiesta lo siguiente:

En razón de lo anteriormente expuesto se infiere que no ha pagado teléfonos de México Publicidad durante el ejercicio 2015 y 2016, el pago por concepto de publicidad.

Ahora bien, con base en su solicitud se ordenó al Departamento de Mercados y Comercio en Vía Pública realizar un censo correspondiente para determinar cuántas casetas Telefónicas existen dentro del Territorio Municipal así como su ubicación, además cuántas cuentan con publicidad; lo anterior para que de ser el caso se realicen para efectos de realizar los Procedimientos Administrativos correspondientes

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MARCO AURELIO ALVAREZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

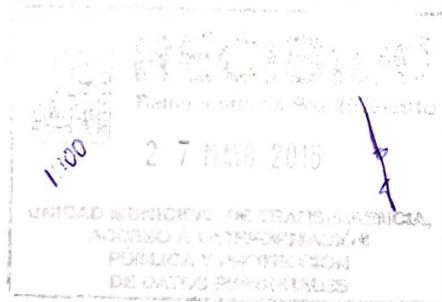


c.c.p.- Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para su superior conocimiento.
c.c.p.Archivo/Minutario/mgaa.





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente”

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de mayo del año 2016.

Oficio Número: DGDU/1453/2016.

Asunto: Atención al SAIMEX/00297/TLALNEPA/IP/2016.

Solicitante: Loapan Edomex Chico

Lic. Lluvia de Berenice Torres González.

**Unidad Municipal de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**

En atención a lo solicitado en su Oficio número PM/UMTAIPPDP/00625/2016, del 18 de mayo del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafo Décimo séptimo y Décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informarle lo siguiente:

Pregunta: ¿Bajo qué instrumento jurídico tiene permiso, licencia o autorización teléfonos de México, para tener instaladas sus casetas telefónicas en el Municipio?

Respuesta: En términos del Título de Concesión, para construir operar y explotar una red de servicio telefónico público.

Pregunta: ¿Qué autoridad le otorga el permiso, licencia o autorización para instalar sus casetas telefónicas en el Municipio.?

Respuesta: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel (55) 53 66 38 00
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente”

Pregunta: ¿ En caso de contar con algún permiso, licencia o autorización cuánto paga Teléfonos de México por concepto de derechos por la instalación de cada una de sus casetas telefónicas en la vía pública....?

Respuesta: La autorización que detenta Teléfonos de México, es el Título de Concesión, para construir operar y explotar una red de servicio telefónico público, que lo obliga a Proporcionar el servicio de casetas públicas telefónicas, que constituyen equipos terminales de telefonía que forman parte de "La Red" y están disponibles al público en general, por tal motivo no paga el Uso de la Vía Pública.

Pregunta: ¿ Cuánto paga en total teléfonos de México por concepto de tener instaladas sus casetas telefónicas en la vía pública del Municipio en el ejercicio 2015?

Respuesta: Tomando como base los términos del Título de la Concesión es una obligación Proporcionar el servicio de casetas públicas telefónicas, hecho por el cual la Dirección General de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, no puede exigir algún derecho como contraprestación por el Uso de la Vía Pública, en el ejercicio 2015

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente.

Fernando Ávila García.
Director General de Desarrollo Urbano.

FAG/JAP.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx